



*COMITÉ EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS  
– DOCUMENTOS OFICIALES --*



## **Consejo Estudiantil**

### **Capítulo único**

El consejo Estudiantil es un departamento dentro del CESA-ITES que sirve como fuerza de apoyo para el comité Ejecutivo y los estudiantes en el instituto.

#### **Objetivos**

- Dar continuidad a la sociedad de alumnos durante un periodo determinado.
- Asesorar y apoyar a la nueva mesa ejecutiva del CESA -ITES LOS CABOS durante su administración.
- Llevar a cabo tareas de gestión y aplicación de planes aprobados por el CESA-ITES LOS CABOS.

#### **Objetivos Específicos**

- Resguardar la información de la sociedad de alumnos para otras generaciones.
- Investigar e indagar para generar proyectos en beneficio de los alumnos.
- Estudiar las tendencias de las sociedades estudiantiles actuales.
- Crear lazo de investigación y competencia con otras universidades.
- Evaluar, crear e implementar formatos o estrategias para la sociedad de alumnos.
- Recolectar información.
- Investigar y evaluar riesgos.

#### **Facultades**

1.1 Podrá publicar en las páginas oficiales de CESA-ITES los visos importantes con respecto a la sociedad de alumnos y la comunidad estudiantil en sus páginas, perfiles y/o otros medios de comunicación que no se contemplan.

1.2 Podrá tener una identidad propia que los identifique dentro de la sociedad y comunidad estudiantil.

1.3 Tener acceso a la información del CESA-ITES LOS CABOS, dado que es una organización base de la sociedad estudiantil.

1.4 Tendrá un grupo denominado Consejo Estudiantil, mismo que podrá crear su sistema, herramientas y organización independientes de la sociedad de alumnos



con el fin de adaptarse a las necesidades de la comunidad estudiantil.

### **Conformación de un Consejo Estudiantil**

4.1 El Consejo Estudiantil anexo al CESA-ITES LOS CABOS tendrá voz y voto con respecto a su estructura y organización en cuestiones de elaborar o apoyar encomiendas del Comité Ejecutivo del CESA-ITES LOS CABOS, que a su vez se notificara a través de un documento firmado por el presidente u otro cargo importante dentro del Consejo Estudiantil.

4.2 Evaluar el desempeño del Comité Ejecutivo de la Sociedad De Alumnos cada 6 meses, con el fin de aumentar su eficiencia durante su administración.

4.3 Elaborar formatos o herramientas que ayuden al Comité Ejecutivo de la Sociedad De Alumnos durante y después de su administración.

4.4 Expulsar, reclutar y suplir funciones de la sociedad estudiantil con aprobación del Comité Ejecutivo del CESA-ITES LOS CABOS.

4.5 Elaborar planes o estrategias que apoyen a las soluciones de problemas que afecten a la comunidad estudiantil, mismas que podrán ser implementadas sólo con la aprobación de la junta extraordinaria de los Jefes de Grupo y las firmas del Comité Ejecutivo de la Sociedad de Alumnos.

4.6 Tomar control de Gestión, durante la ausencia del CESA-ITES LOS CABOS o abandono de cargos de la misma por un breve periodo hasta que se lleven a cabo las nuevas elecciones.

4.7 El Consejo Estudiantil tiene autonomía de acción y decisión, siempre y cuando no vaya en contra de los objetivos y principios de la Sociedad de Alumnos y del instituto.

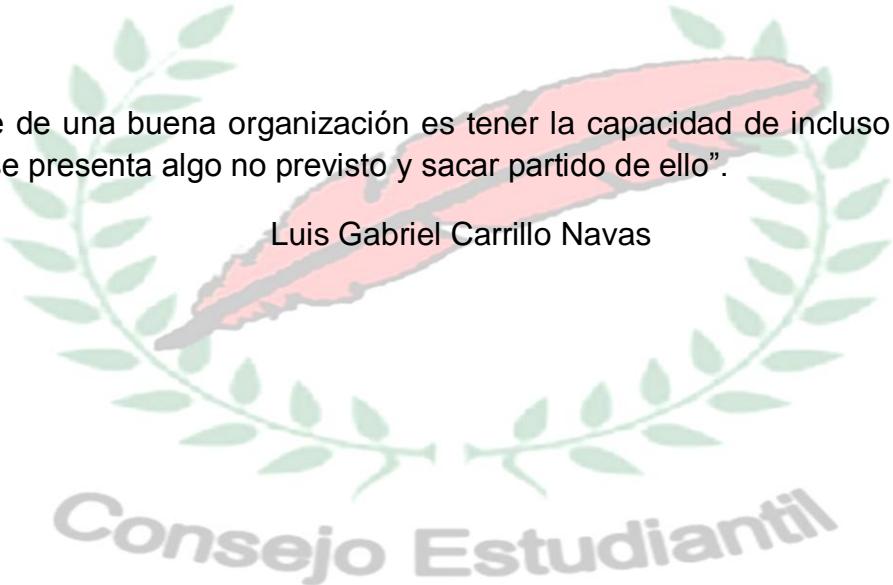
4.8 El Consejo Estudiantil tiene el derecho a crear su propio manual o reglamento interno sin interferir con el de la Sociedad de Alumnos vigente, y mismo que será anexado al documento anteriormente mencionado.

4.9 Los proyectos que presente el consejo estudiantil deberá estar enfocado al crecimiento y mejoramiento de la Sociedad de alumno.

4.10 EL consejo Estudiantil podrá forma equipos y relaciones de trabajo con otras organizaciones Estudiantiles y Asociaciones públicas y privadas, con el objetivo de cumplir con lo estipulado en presente reglamento.

“La clave de una buena organización es tener la capacidad de incluso improvisar cuando se presenta algo no previsto y sacar partido de ello”.

Luis Gabriel Carrillo Navas

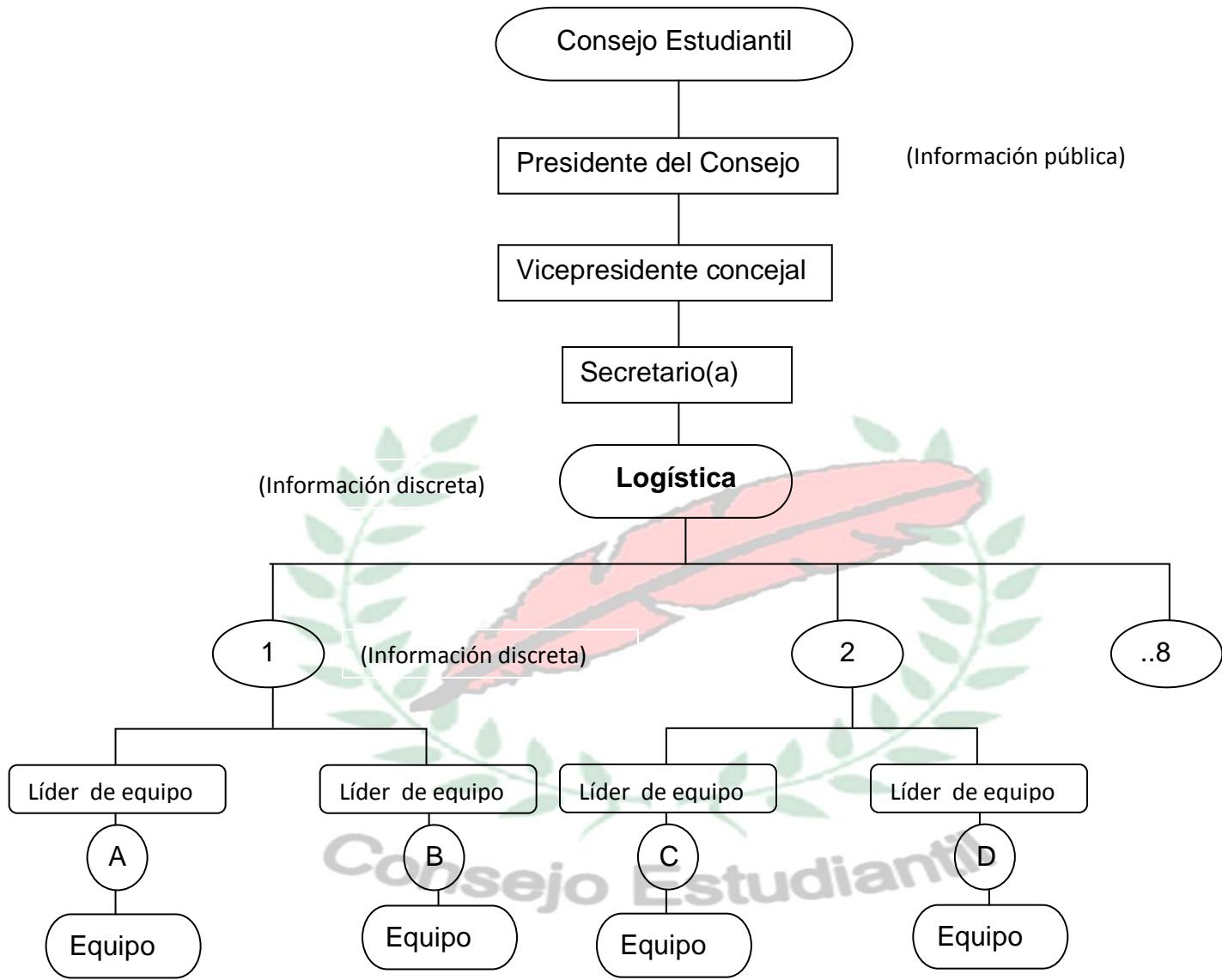


Consejo Estudiantil

**COMITÉ EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS**  
– DOCUMENTOS OFICIALES --



## Estructura interna del consejo estudiantil



## **PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTUDIANTIL**

### **REQUISITO**

- Tener un promedio mínimo de 80 en general.
- Ser de tercer semestre como mínimo;
- No ser miembro activo de una organización dentro y fuera del Instituto.
- Presentar formato para integración al consejo estudiantil.

### **FACULTADES**

Coordinar trabajos e investigaciones de los miembros del consejo a través de sus respectivos representantes.

Asesorar y aprobar proyectos para su presentación ante el comité ejecutivo de la sociedad de alumnos.

Vigilar el cumplimiento de los alineamientos de la sociedad de alumnos así como sus metas y objetivos.

Es voz y voto con respecto a su figura y organización en cuestiones de elaborar o apoyar encomiendas de la mesa ejecutiva del CESA-ITES LOS CABOS.

Elegir a su comité como son: El vicepresidente concejal y secretario(a)

### **VICEPRESIDENTE CONCEJAL**

### **REQUISITOS**

- Tener un promedio mínimo de 80 en general.
- Ser de tercer semestre como mínimo;
- No ser miembro activo de una organización dentro y fuera del Instituto.
- Presentar formato para integración al consejo estudiantil.

## FACULTADES

- I. Suplir al Presidente en caso de ausencia temporal justificada ante el Comité Ejecutivo, y en caso de ausencia definitiva comprobada, asume el cargo con todas sus facultades y obligaciones.
- II. Asistir al Presidente en el desarrollo de los planes y programas del Consejo Estudiantil.
- III. Tiene voz y voto en la asamblea del Comité Ejecutivo.

## SECRETARIO(A)

### REQUISITOS

- Tener un promedio mínimo de 80 en general.
- Ser de tercer semestre como mínimo; máximo octavo semestre.
- No ser miembro activo de una organización dentro y fuera del Instituto.
- Presentar formato para integración al consejo estudiantil.

## FACULTADES

- I. Llevar registro de los proyectos concluidos.
- II. Mantener Actualizado el calendario de actividades.
- III. Mantener un registro de lo generado en la sociedad de alumnos.

### RESTRICCIONES

- No lleva registro de miembros de logística, líder de equipo y Equipos de trabajo del consejo Estudiantil.

## LOGÍSTICA

Son miembros que se distinguen por habilidades y conocimientos así como facilidades de comprender, analizar, crear y ejecutar planes ó estrategias.

### REQUISITOS

- Tener un promedio mínimo de 80 en general.
- Ser de tercer semestre como mínimo;
- No ser miembro activo de una organización dentro y fuera del instituto tecnológico de los cabos.
- Presentar formato para integración al consejo estudiantil.

- Ser discreto

## Facultades

- I. Libertad de investigación.
- II. Aprobar o rechazar, encomiendas o investigaciones del presidente del consejo y del comité Ejecutivo.
- III. Coordinar trabajos e investigaciones de los miembros del consejo a través de sus respectivos líderes de equipo.
- IV. Evaluar a nuevos equipos a su criterio siempre y cuando cumpla un objetivo o función.
- V. Mantener y compartir con los demás miembros investigaciones e información recolectada.
- VI. Tomar decisiones en caso de ausencia del presidente de consejo Estudiantil en consenso con otros representantes de logística.
- VII. Recomendar y evaluar a líderes de equipo.
- VIII. Designar letras que identifique a los equipos.

## Restricciones logísticas

En caso fortuito de que El consejo Estudiantil, no cuente con presidente o jefe directo, los 8 miembros de logística tomaran las decisiones de la organización. Trabajaran de forma discreta al servicio de los estudiantes.

El representante de logística tiene como mínimo 1 equipo de trabajo como máximo 2 equipos.

## Líder de equipo

### REQUISITOS

- Tener un promedio mínimo de 80 en general.
- Ser de Primer semestre como mínimo;
- No ser miembro activo de una organización y fuera del instituto.
- Presentar formato para integración al consejo estudiantil.
- Ser elegido por su equipo.

### FACULTADES

- I. Aceptara o rechazar propuesta de su represente de logística siempre y cuando este afecte la integridad de su equipo.
- II. Elegir a sus compañeros de equipo.
- III. Enseñar y dividir la carga de trabajo entre los miembros de equipo.

## Miembros de Equipo de trabajo

- Tener un promedio mínimo de 80 en general.
- Ser de Primer semestre como mínimo; máximo octavo semestre.
- No ser miembro activo de una organización dentro y fuera del instituto.
- Ser elegido por un líder de equipo.
- Ser discreto.

## Resquicitos de los Equipos de trabajo

- a. Ser como Máximo de 4 miembros y un líder de equipo.
- b. Ser equipos multidisciplinarios (diferentes carreras y turnos).
- c. Ser un equipo integrado por ambos géneros.
- d. cumplir con características de los miembros del consejo Estudiantil.
- e. seguir los alineamientos vigentes de consejo Estudiantil así como sus programas y reglas.
- f. Recolectar información de problemáticas o temas diversos.
- g. Los equipos son independientes.

## REGLAS

- I. No se asiste reuniones como miembro del consejo Estudiantil salvo por aquellos designados.
- II. Siempre se trabaja en equipo y en forma discreta.
- III. Los equipos son unidad independiente, para diversificar los riegos.
- IV. No identificarse como miembro del consejo Estudiantil.
- V. No se aceptan títulos, reconocimientos o cualquier otro Premio como miembro del consejo Estudiantil.
- VI. No se trabaja para el beneficio propio.
- VII. No se aceptan casos sin evidencia física, (fotos, videos, audios, URL, testigos etc.)
- VIII. Sólo se aceptan encomiendas de comité ejecutivo de la sociedad de alumno a través de documentos firmados o de alumnos Acordé a la regla VII.

- IX. Los miembros del consejo Estudiantil pueden participar en todos los eventos llevados a cabo en la universidad, pero como alumnos. No como miembros del consejo Estudiantil.
- X. Como miembro del consejo Estudiantil, primero está la familia, carrera y la salud.
- XI. Entre consejeros existe la igualdad, sin importar la edad, genero, rango ó carrera.
- XII. No se da a conocer los nombres y edades entre los mismos consejeros no es relevantes para los objetivos, salvo por los Equipo de trabajo.

## CARACTERÍSTICAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

- Tener vocación de servicio.
- Ser una persona proactiva.
- Ser una persona tenaz y confiable.
- Saber trabajar en equipo.
- Escuchar y analizar cualquier iniciativa que presenten los estudiantes sobre el desarrollo estudiantil.
- Guardar discreción sobre los asuntos tratados en el consejo estudiantil.

## REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO

- Tener un promedio mínimo de 80 en general
- No ser miembro activo de una sociedad dentro y fuera del instituto tecnológico de los cabos.
- Presentar formato para integración al consejo estudiantil.

## ELECCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

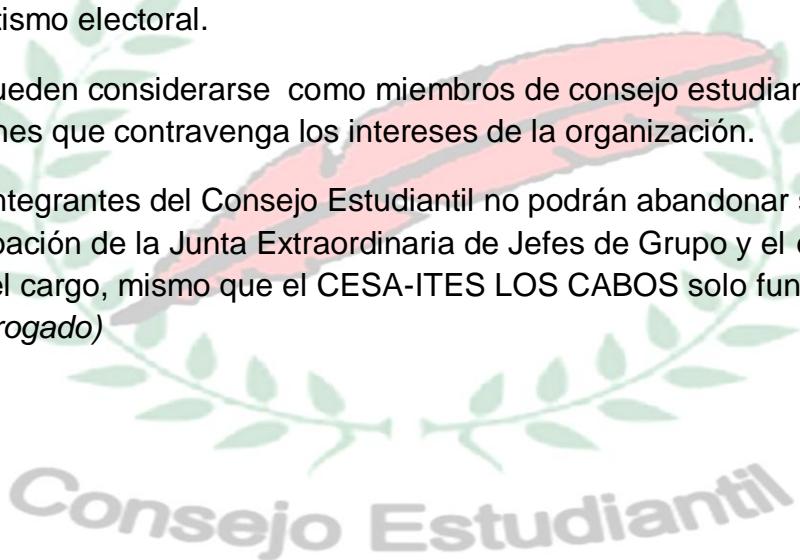
- I. Son elecciones internas dentro del mismo Consejo Estudiantil para elegir a sus representantes.
- II. Una vez llevadas las elecciones del Consejo Estudiantil deberá informar al Comité Ejecutivo de la sociedad siempre y cuando no afecte a los miembros en su desempeño.

## OBLIGACIONES DE LOS CONSEJEROS DEL CESA-ITES

Los Consejo Estudiantil estará normado por el reglamento interno de la Sociedad de Alumnos y Reglamento vigente del instituto siempre y cuando no contravenga los intereses de la organización.

## RESTRICCIONES

- El Consejo Estudiantil no podrá tomar decisiones ni dar aprobación en cuestiones que le competen al Comité Ejecutivo de la Sociedad de Alumnos.
- Los miembros del Consejo Estudiantil no podrán solicitar la renuncia del Comité Ejecutivo o cargos del mismo sin el apoyo del 70 % de los jefes de grupos comprendido que son la voz y voto de su grupo en una junta extraordinaria.
- Ningún miembro del Consejo Estudiantil hará uso de los recursos económicos a menos que se dé el caso de ausencia, renuncia o destitución del Comité Ejecutivo de la Sociedad de Alumnos (referido al 4.6 de las cláusulas antes descritas), ya que este organismo solo es un apoyo en evaluación y consenso del cuerpo estudiantil del plantel educativo.
- No podrán apoyar ninguna campaña ni actividad estudiantil con el fin de evitar favoritismo electoral.
- No pueden considerarse como miembros de consejo estudiantil alumnos y organizaciones que contravenga los intereses de la organización.
- Los integrantes del Consejo Estudiantil no podrán abandonar su cargo sin previa aprobación de la Junta Extraordinaria de Jefes de Grupo y el debido remplazo del cargo, mismo que el CESA-ITES LOS CABOS solo fungirá como testigo. (Derogado)



Consejo Estudiantil



**Propuesta diseñada:** Consejo Estudiantil.

**Revisión y aprobación:** Externos.

Correo electrónico: [consejoestudiantil8@hotmail.com](mailto:consejoestudiantil8@hotmail.com)

**COMITÉ EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS**  
– DOCUMENTOS OFICIALES --

